

LA LEY DE PAGO POR AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD

ESTA LEY PROTEGE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
Y MANTIENE LOS NEGOCIOS FUERTES

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs



“Los beneficios de la ley de pago por ausencia laboral debido a enfermedad se extienden mucho más allá del impacto positivo en las familias individuales. Se trata también de hacer que nuestros negocios funcionen mejor, y proteger la salud y el bienestar de sus clientes.”

- Alcalde Bill de Blasio

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%

NYC
Bill de Blasio
Mayor

Department of
Consumer Affairs

¿QUÉ CUBRIREMOS HOY?

- Introducción breve
- ¿Qué dispone la ley?
- ¿Quién está cubierto bajo la ley?
- Aviso con los Derechos de los Empleados
- ¿Cómo se acumula la ausencia laboral debido a enfermedad?
- ¿Para qué pueden utilizar los empleados la ausencia laboral debido a enfermedad?
- Cumplimiento con la Ley
- Preguntas

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

INTRODUCCIÓN BREVE

- La ciudad de Nueva York es ahora 1 de 7 jurisdicciones con una ley requiriéndole a los negocios a ofrecer ausencia laboral debido a enfermedad.
- Más de 1 millón de trabajadores de la Ciudad de Nueva York ahora tendrán el derecho a ausentarse del trabajo debido a enfermedad.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

INTRODUCCIÓN BREVE

- El Departamento de Asuntos del Consumidor (DCA) supervisa la implementación y el cumplimiento de la ley de ausencia laboral debido a enfermedad.
- Los empleadores y los empleados pueden visitar la página web nyc.gov/PaidSickLeave o llamar al **311** para obtener el Aviso con los Derechos de los Empleados requerido.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿QUÉ DISPONE LA LEY?

- Bajo la nueva ley, los empleados tienen el derecho de usar ausencia laboral para su propio cuidado médico o el de algún miembro de su familia.
- La ley reconoce como miembro de la familia a:
 - Hijos
 - Nietos
 - Cónyuge
 - Pareja de hecho
 - Padres
 - Abuelos
 - Hijos o padres del cónyuge o pareja de hecho del empleado
 - Hermanos (incluso medios hermanos, hermanos adoptados o hermanastros)

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿QUÉ DISPONE LA LEY?

- Los empleadores que tienen contratados cinco empleados o más quienes trabajan más de 80 horas por año calendario en la ciudad de Nueva York, deberán dar permiso de ausencia laboral debido a enfermedad, **pagado**.
- Los empleadores con menos de cinco empleados quienes trabajan más de 80 horas por año calendario en la ciudad de Nueva York, deberán proporcionar permiso de ausencia laboral debido a enfermedad, **no pagado**.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿QUÉ DISPONE LA LEY?

- Si usted es un negocio nuevo o el número de empleados cambia cada semana:

Empleadores existentes <i>(Operando más de 1 año a partir del 1 Abril de 2014):</i>	Empleadores nuevos <i>(Operando menos de 1 año a partir del 1 Abril de 2014):</i>
Cuente el número medio de empleados pagados por semana durante el año calendario anterior.	Cuente el número medio de empleados pagados por semana durante los primeros 80 días de operación.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%

¿QUÉ DISPONE LA LEY?

- Los empleadores que tienen por lo menos un empleado doméstico que haya trabajado por lo menos un año, deberán dar **2 días de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad, pagados**.
 - Empleado(s) doméstico(s) debe(n) trabajar más de 80 horas durante el año calendario.
 - **Definición:** “...una persona empleada en una casa o residencia con el fin de cuidado a un niño, actúa como compañero para un enfermo, convaleciente o persona mayor, limpieza, o para cualquier otro propósito de servicio domestico.” – Ley Laboral del Estado de NY
- La ausencia requerida por la Ciudad es además de los 3 días de descanso pagado garantizados bajo la Ley Laboral del Estado de NY.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿QUIÉN ESTÁ CUBIERTO BAJO LA LEY?

- La ley cubre a:
 - Empleados de tiempo completo
 - Empleados de tiempo medio
 - Empleados de programas de empleos transitorios
 - Empleados indocumentados
 - Empleados que son familias pero no dueños
 - Empleados que viven fuera de la ciudad de Nueva York pero trabajan en NYC

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿QUIÉN NO ESTÁ CUBIERTO BAJO LA LEY?

- La ley *no* cubre a:
 - Empleados que trabajan menos de 80 horas durante un año calendario en NYC
 - Los estudiantes de programas de estudio de trabajo federal
 - Los empleados cuyo trabajo se compensa con programa de becas calificados
 - Empleados de agencias gubernamentales
 - Participantes en los programas de trabajo “Work Experience Programs (WEP)”
 - Contratistas independientes

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

ACUERDOS COLECTIVOS ACTUALES

- La ley entra en vigor para los empleados cubiertos por un acuerdo colectivo válido que esté en vigor el 1 de abril de 2014 cuando termina el acuerdo.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

ACUERDOS COLECTIVO NUEVOS

- La ley no aplica a algunos empleados que hayan entrado en acuerdos colectivos después del 1 de Abril de 2014.

Para la mayoría de empleados:

El acuerdo debe renunciar expresamente a las disposiciones de la ley y proporcionar un beneficio similar.

Para los empleados en las industrias de **alimentos** o de **construcción**:

El acuerdo debe renunciar expresamente a disposiciones de la ley, pero **no tiene** que proporcionar un beneficio similar.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

AVISO CON LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- Los empleadores deben proveerle a sus empleados cubiertos por la ley al Aviso con los Derechos de los Empleados creado por el DCA.

Empleados existentes <i>(Empleado ya el 1 de Abril):</i>	Empleados nuevos <i>(Empleado al 1 de Abril o después):</i>
Debe recibir el aviso antes del 1 de mayo.	Debe recibir el aviso el primer día de empleo.

- Los empleados deben recibir el Aviso en ingles, y si está disponible en la pagina web del DCA, el idioma principal del empleado.
- EL Aviso estará disponible en ingles, español, chino, francés-criollo, italiano, coreano, y ruso.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

AVISO CON LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- Los empleadores no están obligados a mantener una copia del Aviso firmado por el empleado; sin embargo, **se le recomienda mantener copias por mantenimiento de registros.**
- Los empleadores pueden dar a los empleados el Aviso en persona, por correo o por email. Guarde los recibos de correo electrónico.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

AVISO CON LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- Incluye:
 - Tasa de acumulación y la información de cómo usar la ausencia laboral.
 - El año calendario del empleador.
 - El derecho de ser libre a represalias.
 - El derecho de someter una queja.

Aviso con los Derechos de los Empleados

Según la Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad de Nueva York (Paid Sick Leave Law), algunos empleadores deberán darles a sus empleados permiso de ausencia laboral debido a enfermedad. Visite nyc.gov/PaidSickLeave para saber qué empleados están cubiertos por esta ley.

Los empleadores que tienen contratados cinco empleados o más quienes trabajan más de 80 horas por año calendario en la ciudad de Nueva York, deberán dar permiso de ausencia laboral a sus empleados.

Los empleadores que tienen un empleado doméstico que trabaje 80 horas por año calendario deberán dar permiso de ausencia laboral a su empleado doméstico.

Según la ley, los empleadores que deben dar permiso de ausencia laboral a sus empleados deben dar aviso por escrito a los nuevos empleados al inicio de mayo de 2014.

Usted tiene derecho a un permiso de ausencia laboral para su cuidado y tratamiento, o el

Tiempo de permiso de ausencia laboral debido a

- su empleador le deberá dar hasta 40 horas calendario. El año calendario de su empleador.
- trabajadores domésticos: su empleador de enfermedad, pagados. Además de los tres (3) días de licencia por enfermedad, visite labor.ny.gov y busque "obtener más información".

Tasa de acumulación:

- usted puede acumular horas de permiso de ausencia laboral de cada 30 horas trabajadas, hasta un máximo por año calendario.
- trabajadores domésticos: para obtener el permiso de ausencia laboral, usted debe haber trabajado en la ciudad de Nueva York durante al menos 90 días en el año calendario.

Fecha en que se inicia la acumulación:

usted empezará a acumular horas de permiso de ausencia laboral a partir del primer día de labores, lo que suceda de último. Excepción: si está cubierto por un acuerdo de negociación colectiva, usted debe seguir las reglas de acumulación de horas de permiso de ausencia laboral del acuerdo.

Fecha en que el permiso de ausencia laboral del

- usted puede empezar a usar su permiso de ausencia laboral a partir del primer día de labores, lo que suceda de último.
- trabajadores domésticos: DCA lo orientará debido a enfermedad estará disponible para usted.

Razones aceptables para usar el permiso de ausencia laboral:

- usted puede usar el permiso de ausencia laboral debido a:
 - tenga una enfermedad física o mental, una lesión o bien, para la atención o tratamiento de su atención médica preventiva.
 - deba cuidar de algún miembro de su familia que tenga una enfermedad física o mental, lesión o bien, para la atención o tratamiento de su atención médica preventiva.
 - la empresa de su empleador cierre debido a un hijo cuya escuela o proveedor de cuidado

03/31/2014

Miembros de la familia:

la ley reconoce a las siguientes personas como miembros de la familia:

- hijos
- nietos
- cónyuge
- parejas de hecho
- padres
- abuelos
- hijos o padres del cónyuge o pareja de hecho del empleado
- hermanos (incluido medios hermanos, hermanos adoptados o hermanastros)

Aviso anticipado:

si la necesidad es previsible, su empleador podrá solicitarle que le notifique con siete días de anticipación sobre su intención de usar su permiso de ausencia laboral debido a enfermedad. Si la necesidad es imprevista, su empleador podría requerir que le notifique tan pronto como sea posible.

Documentación:

su empleador podrá requerir de documentación de parte de un proveedor de atención médica certificado en caso de que usted necesite más de tres días consecutivos de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad. La Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad prohíbe que los empleados soliciten que los proveedores de atención médica especifiquen la razón médica para la ausencia laboral. Otras leyes podrían requerir la divulgación de la misma.

Ausencia laboral debido a enfermedad no usada:

hasta 40 horas de ausencia laboral debido a enfermedad pueden trasladarse al siguiente año calendario. Sin embargo, su empleador solo está obligado a dejarlo usar hasta 40 horas de ausencia laboral debido a enfermedad por año calendario.

Usted tiene derecho a estar libre de represalias de parte de su empleador por usar la ausencia laboral debido a enfermedad.

Su empleador no puede tomar represalias en su contra por:

- solicitar y usar la ausencia laboral debido a enfermedad.
- presentar una queja debido a supuestas violaciones a la ley, ante DCA.
- comunicarse con cualquier persona, incluso con compañeros de trabajo, en relación a cualquier violación de la ley.
- participar en un procedimiento legal relacionado con una supuesta violación de la ley.
- informar a otra persona sobre sus posibles derechos.

Las represalias incluyen cualquier amenaza, medida disciplinaria, despido, degradación de puesto, suspensión o reducción en sus horas de trabajo o cualquier otra medida en su contra debido al ejercicio o intento de ejercer cualquier derecho garantizado por la ley.

Todas las personas tienen derecho a presentar un reclamo.

Usted puede presentar un reclamo ante el DCA. Para obtener un formulario de reclamo, visite nyc.gov/PaidSickLeave o comuníquese al 311 (212-NEW-YORK fuera de NYC).

DCA realizará una investigación y tratará de mediar en su reclamo. DCA mantendrá su identidad confidencial a menos que la divulgación sea necesaria para realizar la investigación, mediar en el reclamo, o sea requerida por la ley.

Mantenga una copia de este aviso y de todos los documentos que muestren la cantidad de horas de ausencia laboral debido a enfermedad y, la acumulación y uso de estas.

Nota: La Ley de Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad establece requerimientos mínimos para ausencias laborales debido a enfermedad. Las políticas de ausencia laboral de su empleador podrán cumplir o exceder los requerimientos de la ley.

Usted tiene derecho a que le den este aviso en inglés y, si está disponible en el sitio web de DCA, en su idioma natal. DCA ha traducido este aviso al español, chino, francés-croíllo, italiano, coreano y ruso.

Para obtener más información, incluso las preguntas más frecuentes, visite nyc.gov/PaidSickLeave o llame al 311 y pida información sobre la ausencia laboral debido a enfermedad.



Department of
Consumer Affairs

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿COMO SE ACUMULA LA AUSENCIA LABORAL?

- Los empleados que trabajan mas de 80 horas por año calendario acumula 1 hora de permiso de ausencia laboral debido a enfermedad por cada 30 horas trabajadas.

	Fecha que Empieza a Acumular	Fecha en que tiempo acumulado esta disponible para uso
Empleados existentes	1 de Abril de 2014	30 de Julio de 2014
Empleado nuevo	Primer día de empleo	120 días después del primer día de empleo

- Un año calendario es un periodo de tiempo 12 meses determinado por el empleador.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%

¿COMO SE ACUMULA LA AUSENCIA LABORAL?

- Si algún empleado no usa todo su tiempo de ausencia laboral la puede conservar hasta el próximo año calendario.
- Los empleadores solo están requeridos a proveer 40 horas de ausencia laboral debido a enfermedad por año calendario.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

TASA DE ACUMULACION DE AUSENCIA LABORAL DEBIDO A ENFERMEDAD

- Los empleadores con 5 empleados o mas deben pagarle a sus empleados a una tasa regular por hora de no menos de \$8 por hora (salario mínimo).
 - Esto incluye empleados cuyo salario es basado en propinas.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿PARA QUE PUEDEN LOS EMPLEADOS UTILIZAR LA AUSENCIA LABORAL?

- Los empleados pueden usar ausencia laboral debido a enfermedad para su cuidado médico o el de algún miembro de su familia por:
 - Enfermedad mental o física, lesión o condición de salud.
 - Diagnostico medico, cuidado o tratamiento de lo mencionado. Atención medica preventiva.
- Si el negocio cierra debido a una emergencia de salud publica.
- Cuidado de niños cuya escuela o guardería haya cerrado debido a una emergencia de salud publica.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿PARA QUE PUEDEN LOS EMPLEADOS UTILIZAR LA AUSENCIA LABORAL?

- Los empleadores pueden requerir documentación de un medico con licencia si el empleado utiliza mas de 3 días como ausencia laboral debido a enfermedad.
 - Los empleadores no pueden exigirle al proveedor medico que especifique la razón medica por la ausencia laboral.
 - Los empleadores deben mantener toda la información relacionada con la salud confidencial.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿PARA QUE PUEDEN LOS EMPLEADOS UTILIZAR LA AUSENCIA LABORAL?

- El empleador puede requerir hasta 7 días de notificación anterior si un empleado va a utilizar tiempo de ausencia laboral.
 - *Ejemplo: cita programada con un medico*
- El empleador puede requerir a los empleados a dar aviso tan pronto como sea posible (razonable) cuando los empleados no saben que van a utilizar la ausencia laboral.
 - *Ejemplo: un accidente*

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿PARA QUE PUEDEN LOS EMPLEADOS UTILIZAR LA AUSENCIA LABORAL?

- Un empleador puede establecer incrementos mínimos razonables para el uso de ausencia debido a enfermedad, pero **el mínimo no puede ser más de 4 horas al día a menos que sea permitido por ley federal o estatal.**

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

OTRAS POLÍTICAS DE AUSENCIA

- La ley de ausencia laboral debido a enfermedad establece solo los **requisitos mínimos**.
- Las políticas de ausencia laboral de su empleador pueden ya cumplir o exceder los requerimientos de ley.
 - Ejemplo: Si el empleador ofrece a los empleados vacaciones pagadas que los empleados pueden utilizar para ausencia laboral debido a enfermedad en las mismas condiciones que la ley de ausencia laboral de la Ciudad, el empleador no tiene que dar mas tiempo libre.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

CUMPLIMIENTO CON LA LEY

DCA está coordinando una amplia campaña de educación y difusión pública para ayudar a los empleadores y empleados a entender sus responsabilidades y derechos.

- Los empleadores deben conservar y mantener los registros que documenten el cumplimiento de la ley por lo menos 3 años.
 - Los empleadores deben mantener confidencial cualquier tipo de información relacionada con la salud.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

CUMPLIMIENTO CON LA LEY

- Los empleados tienen 2 años para presentar una queja con DCA.
- Los empleadores no pueden tomar represalias contra los empleados por presentar quejas o hacer valer sus derechos ante la ley.
- DCA mediará quejas para resolverlas. Los empleadores deben responder a la solicitud escrita de información del DCA dentro de 30 días.
- DCA puede emitir una violación si la mediación no tiene éxito.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

AYUDA BAJO LA LEY

- Según la ley, un juez puede ordenar la ayuda siguiente:
 - Reparación integral, incluyendo la pérdida de salarios y beneficios, \$500 y alivio equitativo apropiado por cada vez que el empleador haya castigado el empleado por tomar ausencia laboral debido a enfermedad (no incluyendo el despido).
 - Reparación integral, incluyendo la pérdida de salarios y beneficios, \$2500 y alivio equitativo apropiado (incluyendo la readmisión) por cada hora que el empleador haya despedido a un empleado por tomar ausencia laboral debido a enfermedad.
 - 3 veces el salarios que el empleado se le debió haber pagado por cada vez que el empleado tomo una ausencia laboral debido a enfermedad, pero no fue pagado o \$250, lo que sea mayor.
 - \$500 por cada vez que el empleado se le negó la ausencia laboral debido a enfermedad o se le requirió encontrar trabajadores de reemplazo, o por cada vez que el empleado se le requirió trabajar más horas sin el consentimiento mutuo.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

PENALIDADES BAJO LA LEY

- La ley establece las siguientes penas máximas:
 - \$500 por la primera violación.
 - Hasta \$ 750 por una segunda violación dentro de los 2 años de una violación previa.
 - Hasta \$ 1,000 por violaciones posteriores que se producen dentro de los 2 años de cualquier violación anterior.
 - Hasta \$ 50 por cada empleado que no se le dio la notificación escrita requerida.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

NOTA IMPORTANTE SOBRE LAS PENALIDADES

- Todos los empleadores deben cumplir con la ley a partir 1 de abril 2014.
- Hasta el 1 de octubre, 2014, ciertos empleadores tendrán la oportunidad de resolver las quejas y sin una sanción, sino que deben proporcionar alivio a los empleados:
 - Los empleadores con empleados 1-19
 - Empresas manufactureras

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

AUDIENCIA PÚBLICA

- DCA celebró una audiencia pública el **Martes 29 de Abril** sobre las Normas propuestas que aclararán las disposiciones de la ley de ausencia laboral debido a enfermedad.
- DCA estará revisando los testimonios.
- Monitoree la página web **nyc.gov/PaidSickLeave** para actualizaciones a las normas y obtener las normas definitivas.

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

DCA ESTÁ AQUÍ PARA AYUDAR

- **Para obtener materiales:**

- Visite nyc.gov/PaidSickLeave
- Llame a **311** (212-NEW-YORK fuera de NYC)

- **Para un representante del DCA:**

- Llame **311** y pregunte por información sobre la ley de ausencia laboral debido a enfermedad o “Paid Sick Leave”
- Email PaidSickLeave@dca.nyc.gov

- **Para entrenamientos en los 5 condados:**

- Visite nyc.gov/PaidSickLeave para obtener una lista de eventos programados
- Email PaidSickLeave@dca.nyc.gov

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

¿PREGUNTAS?

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs

NYC.gov/PaidSickLeave

PaidSickLeave@dca.nyc.gov

LLAME AL 311 (212-NEW-YORK)

YouTube   Instagram

@NYCDCA #PAIDSICKLEAVE

SIÉNTASE AL 100% TRABAJE AL 100%



Department of
Consumer Affairs